REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO JURIDICO

TRANSFIERE VEHÍCULO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 236

ARICA, 26 FEB. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION CAMION COMPACTADOR DE BASURA, COMUNA DE PUTRE"**, Código BIP 30083387-0, por un monto de **M$ 68.912.813.- (Sesenta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos Trece Pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.

2. El Acta de Recepción del Vehículo antes señalado, por parte de la Ilustre Municipalidad de Putre y el Certificado de Inscripción de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.

3. El memorándum N°107, del 24 febrero de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Putre,** RUT 69.250.800-9, con domicilio en el Pueblo de Putre, Pasaje José Miguel Carrera Nº 350, el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BPBW.93-8, Tipo Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1718 48, año 2009, Nº Motor 904972U0792603, Nº Chasis 9BM9580749B614641, color Blanco, con cargo al proyecto denominado: **"REPOSICION CAMION COMPACTADOR DE BASURA, COMUNA DE PUTRE"**, Código BIP 30083397-0, por un monto de **M$ 68.912.813.- (Sesenta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos Trece Pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del

GOBIERNO REGIONAL APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por propuesta pública ID Nº 5420-11099-LP08 y adjudicada por Resolución Exenta Nº 1180 de fecha 13 de noviembre del 2008 del Gobierno Regional.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

   Solicitud de Registro de Factura Nº 4515698, de fecha 13 de Enero de 2009, por un monto de **$ 68.912.813.-,** del proveedor "COMERCIAL KAUFMANN S.A.", Rut 96.572.360-9, casa matriz con domicilio en Avenida Gladys Marin Millic N°5830 Estacion Central, Santiago.

   Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los Nº 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **Ilustre Municipalidad de Putre**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.

4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

PATRIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr
Distribución:
1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.

GOBIERNO REGIONAL
APROBADO
DEPARTAMENTO JURIDICO